

acceder a lo = entendido por este J.º  
Acuerda: Nada en su inteligencia

En este Ayuntamiento y en virtud de la  
resolución en favor de la abasado de matas del

Informe a los  
Jueces Real y Peno.  
nros, sobre la condon  
de la prohibición de  
Martoz

presentado a la Real Audiencia de D. J.º Martoz,  
se acuerda lo informado que sigue = El Sr.  
D.º Real de esta ciudad en vista de la Ins-

tancia que antecede, y la que se acompaña  
como de la certificación que se subri-

guen, no encuentra nada que oponer a  
ella ni contraria (Castagena 6. de D.º de

de 1823 = Agustín Trujillo = El Sr. D.º  
procurador del común ha visto con toda

diligencia esta solicitud, como  
igualmente la que con ella acompaña, y

en su consecuencia y con presencia del  
informe del Caballero Sr. D.º Real, y los

que por sí ha tomado de personas que  
le interesan el negocio, resulta de

todo, que nada tiene que decir en contra  
del promoviente. (Castag. 6. de D.º de

1823 = Juan de S.º = Entendido p.º este  
Ayuntam.º acuerda: se conforma con

el J.º informe, y se entreguen originales  
al interesado p.º los nros q.º se puedan

ser convenientes

Viose el informe que da el Sr. D.º

